

CONTRATO ABASTECIMIENTO
EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR
N° INT CHC – 1144 (AS-917)

En Santiago, a **09 de noviembre de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte y por la otra, **EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO**, en adelante "el proveedor", RUT 95.096.000-0, representada legalmente por don **JONATHAN URRRA VILLANUEVA**, cédula de identidad N° 9.908.119-8 y don **MARCOS CIFUENTES GALLARDO**, cédula de identidad N° 8.840.244-8, todos domiciliados en calle Chiloé N° 1574, Santiago, todos mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

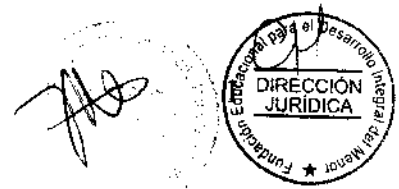
SEGUNDO: En este acto, Fundación Integra encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N° 1 de este contrato.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **\$20.277.600.- (veinte millones doscientos setenta y siete mil seiscientos pesos)**.

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **28 de diciembre de 2015**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2015**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERO: El proveedor entregará a Fundación Integra cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.



CUARTA: La entrega de la mercadería se hará en las fechas y cantidades establecidas en el Anexo N° 1 del presente contrato, en las Bodegas de Fundación Integra ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y 16:30 horas, en horario convenido con a lo menos 72 horas de anticipación con el Jefe de Bodega, vía telefónica a los números 228794800 o 228794801. Se hace presente que cualquier atraso del proveedor imputable a Integra, no implicará el cobro de multa, lo que será respaldado por la Fundación con un correo electrónico que señale la nueva fecha de entrega.

QUINTO: La Fundación dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras o si a juicio exclusivo de Fundación INTEGRA, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

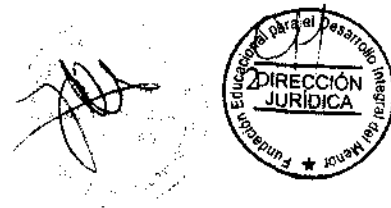
SEXTO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

SÉPTIMO: Fundación Integra pagará dentro de 30 días, contados desde la entrega de la totalidad de los productos, previa recepción y control de calidad de bodega.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.





OCTAVO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

NOVENO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO: Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser conocidas y haber sido tenidas a la vista al momento de contratar.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

JONATHAN URRA VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

MARCOS CIFUENTES GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRAL




ANEXO CONTRATO
 CONTRATO 917 ANEXO 1

Cód Proveedor:
 Proveedor : 95.096.000-0 IMPRESOS PRESTSERV S.A.

| Código Producto | Descripción Producto | Unidad Medida | Cantidad | Costo Unitario | Total |
|---|--------------------------------------|---------------|----------|----------------|-----------------|
| 11FOR050102 | REGLAMENTO INTERNO Y BENEFICIOS 2015 | UND | 20.000 | 852,00 | 17.040.000,00 |
| Observación : ARCHIVADOR: LOMO FORMATO 23 X 2,5 CM. Y CARATULA 23 X 19 CM. IMPRESOS A 4/0 COLOR EN COUCHE OPACO 300 GRS. REGLAMENTO: PORTADAS 23 X 17 CM. IMPRESAS A 4/4 COLORES EN COUCHE OPACO 300 GRS. INTERIOR 104 PAGINAS IMPRESAS A 1/1 COLOR EN BOND 90 GRS. BENEFICIOS: PORTADAS IMPRESAS A 4/4 COLORES EN COUCHE 300 GRS. OPACO, INTERIOR 56 PAGINAS IMPRESAS A 4/4 COLORES EN COUCHE OPACO 130 GRS. ENCUADERNACION . TODO CON PERFORACION DE ARCHIVO Y MECANIZADOS EN ARCHIVADOR PROPORCIONADO POR EL CLIENTE | | | | | |
| Fecha Entrega: | Cantidad: | | | | |
| 2015/11/13 | 4.000 | | | | |
| 2015/11/20 | 4.000 | | | | |
| 2015/11/27 | 5.000 | | | | |
| 2015/12/04 | 7.000 | | | | |
| 2015/11/25 | 0 | | | | |
| | | | | Neto | : 17.040.000,00 |
| | | | | IVA | : 3.237.600,00 |
| | | | | Total | : 20.277.600,00 |

[Handwritten signature]
 EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A. - EMPRESAS CLIENTES
PROVEEDOR



FUNDACIÓN INTEGRAL

[Handwritten signature]
 Fundación Integral para el Desarrollo del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

